

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN

(Informe definitivo SET)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Medicina
Universidad solicitante	Universidad de San Jorge
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Facultad de Ciencias de la Salud

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe definitivo: **FAVORABLE**

## MOTIVACIÓN

### 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

#### 1.1. Denominación.

La denominación del título, Graduado o Graduada en Medicina, se considera idónea y coherente con el plan de estudios que se propone. De igual modo, lo es con sus objetivos formativos y los resultados de aprendizaje que se pretenden alcanzar en convergencia con el nivel que tiene atribuido en el MECES.

#### 1.2. Ámbito de conocimiento.

El ámbito de conocimiento al que se adscribe el título es Medicina y Odontología, coherente con los ámbitos de conocimiento de los módulos y materias que componen sustancialmente la formación que se desarrolla en el plan de estudios.

#### 1.3. Menciones y especialidades.

El presente título no define especialidades ni menciones.

#### 1.4. Universidad.

Universidad San Jorge.

#### 1.5. Centro.

Facultad de Ciencias de la Salud.

**1.6. Modalidad.**

La modalidad de enseñanza presencial es adecuada a los objetivos formativos del título.

**1.7. Créditos.**

El número total de créditos, 360 ECTS, cumple la normativa vigente.

**1.8. Idioma.**

El idioma de impartición del título es el castellano.

**1.9. Plazas.**

Se ofertan 100 plazas de nuevo ingreso.

La Universidad ha incluido en la documentación, a solicitud de la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de la ACPUA, el informe del Director General de Asistencia Sanitaria y Planificación del Gobierno de Aragón, en el que se consigna “que existen garantías para las enseñanzas clínicas del grado de Medicina de la USJ, para una oferta de 100 plazas por año. En todo caso cumple lo dispuesto en la Orden de 31 de Julio de 1987 y en el RD 1558/1986 de 28 de junio”.

**1.10. Justificación.**

Se justifica la implantación del título en la situación actual de déficit de médicos, especialmente en áreas especializadas, lo que se intensificará con las próximas jubilaciones y el aumento de la esperanza de vida, generando una mayor demanda en el ámbito sanitario, especialmente en Aragón. A pesar de la alta demanda de jóvenes interesados en estudiar Medicina, la falta de oferta de plazas es un desafío. La Universidad San Jorge, con experiencia en Ciencias de la Salud y en línea con su plan estratégico 2020-2025, tiene la capacidad para afrontar este reto, contribuyendo al desarrollo del área de Biociencias y Salud en Aragón.

**1.11. Objetivos formativos del título.**

Los objetivos son claros y explícitos, y están alineados con la justificación del título y con su nivel MECES. Es objetivo de estos estudios proporcionar los conocimientos científicos, habilidades clínicas y valores éticos necesarios para ejercer la medicina. El objetivo final es que el estudiantado domine las disciplinas médicas, los sistemas sanitarios y la salud pública, y desarrolle capacidades para analizar datos biológicos y resolver problemas clínicos. Además, de adquirir habilidades prácticas en el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades, apoyados por docentes y tutores. La formación también enfatiza los principios éticos y la comunicación efectiva con pacientes y otros profesionales, promoviendo el desarrollo de habilidades investigadoras y pensamiento crítico para aplicar la información biomédica en la práctica clínica y la investigación.

**1.12. Estructuras curriculares específicas.**

No presenta estructuras curriculares específicas.

**1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente.**

No presenta estrategias metodológicas globales de innovación docente.

**1.14. Perfiles fundamentales de egreso.**

El perfil de egreso es la profesión regulada de Médico.

## **2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE**

Los Resultados del Proceso de Formación y de Aprendizaje definidos para el título están desglosados en conocimientos, habilidades y competencias, y se consideran adecuados al título propuesto. Se corresponden con el nivel de tres del MECES y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados se adecuan a lo dispuesto en la ORDEN ECI/332/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico.

## **3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

### **3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes. En su caso, pruebas particulares de acceso o criterios particulares de admisión.**

Se considera que los criterios y procedimientos de admisión garantizan que el estudiantado admitido tenga el perfil previsto, y que son objetivos, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje planteados.

Los candidatos cuya lengua materna no sea el español deberán acreditar el nivel B1 o equivalente de conocimiento de español según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

### **3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos. En el caso de enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto, reflejar los reconocimientos en el título a implantar.**

El título no establece reconocimiento de créditos por Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias, ni por Títulos Propios, ni por Acreditación Experiencia Laboral o Profesional.

### **3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.**

La Universidad dispone de convenios específicos de movilidad para permitir al estudiantado la movilidad a otras universidades.

## **4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **4.1. Estructura básica de las enseñanzas: descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto.**

El Plan de estudios es coherente con la temática y los objetivos formativos de la titulación. Asimismo, el nivel de las materias es compatible con el nivel 3 del MECES, y tanto el despliegue temporal como la asignación de ECTS resultan adecuados.

### **4.2. Descripción básica de las actividades y metodologías docentes.**

Las metodologías docentes y actividades formativas son pertinentes y adecuadas para el logro de los objetivos y el desarrollo de competencias.

### **4.3. Descripción básica de los sistemas de evaluación.**

El título cuenta con procedimientos adecuados para la evaluación de los resultados de aprendizaje del estudiantado.

#### **4.4. Descripción básica de las estructuras curriculares específicas.**

No se presentan estructuras curriculares específicas.

### **5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

El profesorado se considera adecuado para asegurar la adquisición de las competencias previstas en el plan de estudios.

Se aporta información suficiente sobre la experiencia laboral y docente de todo el profesorado, en la que se constata la especialización de este para impartir las materias.

El personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes previsto y a las características del título.

### **6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE**

#### **6.1. Medios materiales y servicios disponibles propios y, en su caso, concertados con otras entidades ajenas a la universidad.**

Las infraestructuras y recursos materiales son suficientes para desarrollar las actividades formativas propias de la titulación, y están adaptadas a las necesidades del estudiantado.

#### **6.2. Procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas.**

Las prácticas académicas externas del Grado en Medicina se implementarán a partir del cuarto curso, organizándose en diferentes rotatorios que tendrán lugar en el Hospital QuirónSalud de Zaragoza y en la Red Asistencial QuirónSalud a través del convenio firmado con la Universidad San Jorge, en el que se establecen las condiciones para las prácticas tuteladas, actividades asistenciales, docentes e investigadoras. Además, el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, proporciona a su vez, plazas en diferentes establecimientos sanitarios para la realización de las prácticas. En concreto se prevé la utilización de tres centros de salud de la ciudad de Zaragoza y, en su caso, los centros de salud de las localidades próximas que han sido ofertados por la Dirección General de Asistencia Sanitaria de la Comunidad de Aragón, y los distintos servicios del Hospital de Calatayud.

### **7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

#### **7.1. Cronograma de implantación del título –temporalización por cursos del despliegue de la enseñanza, o, en su caso, despliegue por varios cursos o total–.**

Se prevé que el curso de inicio sea el 2025/2026.

#### **7.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, al nuevo plan de estudios por parte del estudiantado procedente de la anterior ordenación universitaria.**

No aplica.

### **8. SIGC.**

#### **8.1. Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC).**

El centro está acreditado institucionalmente.

## 8.2. Identificación de los medios de información pública de plan de estudios para estudiantado.

Los medios para la información pública de la titulación están identificados y contextualizados en la Universidad San Jorge a través de su página web.

Se publica información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, y sobre los sistemas de orientación al estudiantado, así como a cualquier otra información pública de interés.

### ASPECTOS OBJETO DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

Se señalan los siguientes aspectos que serán **objeto de especial seguimiento** tanto por la titulación como por ACPUA:

#### Información pública

En la información pública que se haga sobre la titulación tendrá que quedar reflejado que, el estudiantado será asignado al hospital de Calatayud, para la realización de algunas rotaciones durante las prácticas tuteladas

#### Seguimiento de las prácticas tuteladas

Así mismo, tal y como refleja la Universidad en su memoria, la articulación de las prácticas tuteladas en los diferentes rotatorios deberá ser objeto de permanente evaluación por parte de la titulación, para asegurar una distribución equitativa del estudiantado por los distintos centros asistenciales y por los turnos de mañana y tarde.

#### Personal docente

La experiencia docente y la actividad investigadora de algunos profesores es limitada por lo que se debe continuar incentivando por la universidad la consolidación de su perfil académico

*De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.*

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES